INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO

MINIMA CUANTIA.

ACTUALZIACION AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
FECHA	29-11-2021	**PROCESO No.**	MYCA-MC-076-2021.
OBJETO	SERVICIOS DE AUXILIO DE FUNERARIO A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
PLAZO	Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio	**PRESUPUESTO OFICIAL**	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.012.094) ($59.012.094)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
NOMBRE PROPONENTE	**NIT**	**R/L.**	**C.C.**	**PRECIO OFRECIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
CONSORCIO EXEQUIAL SAS	830.063.376-5	MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ	830063 376	2.464.000	OFERENTE EN PRIMER LUGAR
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO	800224972-8	PINZON BAHAMON ALBA ROCIO	51,831, 525	2.930.000	OFERENTE EN SEGUNDO LUGAR

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
		CUMPLE				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**SI**	**NO**	**N/A**	**No. FOLIO**	
OFERTA ECONOMICA						
3.3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA.**	X			1	1
	Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.	X			1	1
3.3.2.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**					
	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.		X			
OBSERVACIONES						

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO

MINIMA CUANTIA.

Se observa que el oferente CONSORCIO EXEQUIAL SAS con Nit 830.063.376-5 presento propuesta económica, Por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.464.000,0)**, como se puede observar:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE AUXILIO FUNERARIO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ABANDONO, SIN RED DE APOYO Y/O ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL AEREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.012.094). DICHO VALOR SE ENCUENTRA RESPALDADO BAJO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.° 1200.170.2021.2998 EXPEDIDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, PRECIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y/O FACTURAS DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, PLANILLES DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y ARL DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN, Y EL DIEZ (10%) POR CIENTO RESTANTES MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA ENTREGA DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y ARL DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	85171500	Cofre mortuoria o ataúd: fabricado en madera laminada MDF 9", 12" con agarraderas de 6 empuñaduras de aluminio sólido, con pintura de tinfillas, lacas mates o semi-mates con dimensiones de 55 cm ANCHO, 42 cm de ALTO, 190 cm largo. Ventana lateral en base o tapa, capacidad de resistencia de 100 kilos, cofre mortuoria o ataúd M20, cofre diseñado para persona de contextura gruesa, dimensiones 60 cm de ancho, 45 cm de alto y 2 metros de largo, capacidad de resistencia 120 kilos.	UND	1	$ 400.000	$ 400.000
2		Cofre mortuoria o ataúd COVID: fabricado en madera lamina MDF 9mm y 5.5 mm con agarraderas en dos extremos rigidas o flexibles, color madera rustico, con dimensiones de 55 cm ANCHO, 42 cm de ALTO, 190 cm largo, capacidad de resistencia de 100 kilos.	UND	1	$ 350.000	$ 350.000
3		Levantamiento: traslado del cuerpo desde el sitio de fallecimiento en área urbana y/o rural del municipio de Yopal al lugar donde se realiza la adecuación del cuerpo.	SERVICIO	1	$ 80.000	$ 80.000
4		Sala de velación: Disposición de lugar y momento propicio para recibir a los familiares, con instrumentos propios tales como: dos (2) bases para el soporte del ataúd, cuatro portas cirios y uno cruz, por (24) horas por difunto. Incluye el servicio de cafetería por el término de velación (Agua potable, tinto y/o aromática)	UND	1	$ 450.000	$ 450.000
5		Destino final: Coche fúnebre que implica el traslado del cuerpo del	UND	1	$ 80.000	$ 80.000

		lugar donde se realiza la adecuación, con destino a camposanto.				
6		Kit recordatorio: camándula o un denario, libro de oraciones, vela blanca y un Bonsái.	UND	1	$80.000	$80.000
7		Arreglo floral, con mínimo quince (15) unidades de flores naturales y adornos.	UND	1	$ 50.000	$ 50.000
8		Cinta membretada con el nombre del fallecido largo de mínimo 1 metro y ancho de 8 cm, color verde	UND	1	$ 14.000	$ 14.000
9		Bóveda el primer cuatrienio.	UND	1	$ 520.000	$ 520.000
10		Misa Exequial con cuerpo presente, dirigido por un sacerdote.	SERVICIO	1	$ 140.000	$ 140.000
11		Misa Exequial virtual, dirigido por un sacerdote.	SERVICIO	1	$ 130.000	$ 130.000
12		Tanatopraxia adecuación de cuerpo por 48 horas, actividad realizado con personal capacitado, dotado con equipos y vestuario según las normas sanitarias: • 1.000 c.c. de Necroform 300 en solución al 10 % en la carótida externa derecha. • 1.000 c.c de Necroform 300 en solución al 10 % en la carótida externa izquierda. • 1.000 c.c. de Necroform 300 en solución al 10% en cada Arteria iliaca, • 1.000 c.c. de Necroform 400 en solución al 10% en los músculos, glúteos, masa común, cavidades abdominales y torácicas.	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 120.000
13		Los trámites legales estarán contemplados por: trámites administrativos para expedición de certificado de defunción y licencias	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 50.000
				SUBTOTAL	$ 2.464.000	$ 2.464.000
				IVA	0	0
				TOTAL	$ 2.464.000	$ 2.464.000

Se pudo evidenciar que cumple con los requisitos mínimos exigido por la entidad, El RUT contempla las siguientes actividades económicas

9603: Pompas fúnebres y actividades relacionadas

Una vez verificado la consistencia, coherencia y los requisitos establecidos en la invitación publica se encuentra que la propuesta económica aportada por la empresa CONSORCIO EXEQUIAL SAS con Nit 830.063.376-5 para los Item´s N° 6, 8, 9, 10 y 11 superan los establecidos en el presupuesto oficial, es decir sobrepasan los precios de referencia establecidos por esta Entidad. En este sentido se encuentra incursa en causal de rechazo **N° 9. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o algunos de los ítem que lo compongan** estipulada en la invitación pública.

RESULTADO DE LA VERIFICACION.			
HABILITADO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN**
RECHAZADA	X		se encuentra incursa en causal de rechazo **N° 9. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o algunos de los ítem que lo compongan** estipulada en la invitación pública.

CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO	800224972-8	PINZON BAHAMON ALBA ROCIO	51,831, 525	2.930.000	OFERENTE EN SEGUNDO LUGAR

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	No. FOLIO	
OFERTA ECONOMICA						
3.3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA.**	X			1	11
	Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.	X			1	11
3.3.2.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**					
	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.		X			

OBSERVACIONES

Se observa que el oferente CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO con Nit 800224972-8 presento propuesta económica, Por un valor de **DOS MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.930.000)**, como se puede observar:

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO

MINIMA CUANTIA.

OBJETO	SERVICIOS DE AUXILIO FUNERARIO A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR TOTAL	$2.930.000 DOS MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO	El 90% del valor del contrato mediante actas parciales, previa entrega de informe de actividades y/o facturas de los Servicios suministrados , planilla de pagos seguridad al sistema de seguridad social en salud , pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. y el 10% mediante el acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, al sistema de seguridad social en salud , pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	85171500	Cofre mortuorio o ataúd: fabricado en Madera lamina MDF 9", 12" con agarraderas de 6 empuñaduras de aluminio sólido, con pintura de tinifilas, lacas mates o semi- mates con dimensiones de 55 cm ANCHO, 42 cm de ALTO, 190 cm largo. ventana lateral en base o tapa, Capacidad de resistencia de 100 kilos. Cofre mortuorio o ataúd M20. Cofre diseñado para persona de contextura gruesa. Dimensiones 60 cm de ancho, 45 cm de alto y 2 metros de largo. Capacidad de resistencia de 120 kilos.	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
2		Cofre mortuorio o ataúd COVID: fabricado en Madera lamina MDF 9mm y 5.5 mm con agarraderas en dos extremos rigidas o flexibles, color madera rustico. con dimensiones de 55 cm ANCHO, 42 cm de ALTO, 190 cm largo. Capacidad de resistencia de 100 kilos	UND	1	$ 400.000	$ 400.000
3		Levantamiento: Traslado del cuerpo desde el sitio de fallecimiento en área urbana y/o rural del municipio de Yopal al lugar donde se realiza la adecuación del cuerpo.	SERVICIO	1	$ 80.000	$ 80.000
4		Sala de velación: Disposición de lugar y momento propicio para recibir a los familiares, con instrumentos propios tales como: dos (2) bases para el soporte del ataud, cuatro portas cirios y una cruz, por (24) horas por difunto. Incluye el servicio de cafetería por el término de la velación (agua potable, tinto y/o aromática).	UND	1	$ 430.000	$ 430.000
5		Destino final: Coche fúnebre que implica el traslado del cuerpo del lugar donde se realiza la adecuación, con destino a campo santo.	UND	1	$ 180.000	$ 180.000
6		Kit recordatorio: camándula o un denario, libro de oraciones, vela blanca y un Bonsái.	UND	1	$ 40.000	$ 40.000
7		Arreglo floral, con mínimo quince (15) unidades de flores naturales y adornos.	UND	1	$ 60.000	$ 60.000
8		Cinta membretada con el nombre del fallecido largo de mínimo 1 Metro y ancho de 8 cm, color Verde	UND	1	$ 10.000	$ 10.000
9		Boveda el primer cuatrienio.	UND	1	$ 480.000	$ 480.000
10		Misa Exequial con cuerpo presente, dirigido por un sacerdote.	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 120.000
11		Misa Exequial virtual, dirigido por un sacerdote.	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 60.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
12	Tanatopraxia adecuación de cuerpo por 48 Horas, actividad realizada con personal capacitado, dotado con equipos y vestuario según las normas sanitarias: 1.000 c.c. de Necroform 300 en solución al 10% en la Carótida Externa Derecha. 1.000 c.c. de Necroform 300 en solución al 10% en la Carótida Externa Izquierda. 1.000 c.c. de Necroform 300 en solución al 10% en cada Arteria Iliaca. 1.000 c.c. de Necroform 400 en solución al 10% en los Músculos, Glúteo Masa Común y Cavidades Abdominales y Torácicas.	SERVICIO	1	$200.000	$ 200.000
13	Los trámites legales estarán contemplados por: Trámites administrativos para expedición de certificado de defunción y licencias	SERVICIO	1	$ 70.000	$ 70.000
				SUBTOTAL	$ 2.930.000
				IVA (%)	
				VALOR TOTAL	$ 2.930.000

Se pudo evidenciar que cumple con los requisitos mínimos exigido por la entidad, El RUT contempla las siguientes actividades económicas

9603: Pompas fúnebres y actividades relacionadas

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO

MINIMA CUANTIA.

Una vez verificado la consistencia, coherencia y los requisitos establecidos en la invitación publica se encuentra que la propuesta económica aportada por la empresa CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO con Nit 800224972-8 cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública.

RESULTADO DE LA VERIFICACION.			
HABILITADO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN**
	X		
RECHAZADA			CUMPLE

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**No. FOLIO**	
		SI	NO			
CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.	**PERSONA JURIDICA**	**SOBRE JURÍDICO**				
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**	X				
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	X			1	2
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**	X				
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los	X			3	3

	integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.					
3.1.3.	**COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.**			X		
	El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.			X		
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas).**					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; en original, con renovación para el año [2020], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.		X		4	11
3.1.5.-	**REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)**					
	En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación (2021) y que sus actividades registradas tengan relación con el presente objeto contractual					
3.1.6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.**			X		

	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			X		
3.1.7.2.	**3.1.7. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**	X				
	Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. 3.1.7.2. Persona Naturales Para el caso de los proponentes personas naturales, que participen en el proceso de selección de manera individual o como integrante de un consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta la legislación nacional vigente, entre ellas las disposiciones del decreto 806 del 30 de abril de 1998, el cual señala: "Artículo 25. Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Son afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, todos los residentes en Colombia que se	X			12	22

	encuentren afiliados al Régimen Contributivo o al Régimen Subsidiado y los vinculados temporalmente según lo dispuesto en el presente decreto. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado. Temporalmente, participará dentro del sistema la población sin capacidad de pago que se encuentre vinculada al sistema". Artículo 26. Afiliados al Régimen Contributivo. Las personas con capacidad de pago deberán afiliarse al Régimen Contributivo mediante el pago de una cotización o aporte económico previo, el cual será financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador. Serán afiliados al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud: 1. Como cotizantes: a) Todas aquellas personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo que se rija por las normas colombianas, incluidas aquellas personas que presten sus servicios en las sedes diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país; b) Los servidores públicos; c) Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes o sustitutos, tanto del sector público como del sector privado. En los casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes deberá afiliarse la persona beneficiaria de dicha sustitución o pensión o el cabeza de los beneficiarios; d) Los trabajadores independientes, los rentistas, los propietarios de las empresas y en general todas las personas naturales residentes en el país, que no tengan vínculo contractual y reglamentario con algún empleador y cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes; e) Los cónyuges o compañeros(as) permanentes de las personas no incluidas en el Régimen de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y que reúnen alguna de las características anteriores. La calidad de					

	beneficiado del cónyuge afiliado a sistemas especiales, no lo exime de su deber de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos de la Ley 100 de 1993. 2. Como beneficiarios: Los miembros del grupo familiar del cotizante, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. En consecuencia, la persona natural deberá acreditar mediante una certificación bajo la gravedad de juramento de encontrarse al día en los pagos al sistema de seguridad social integral. La Alcaldía de Yopal verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La Alcaldía de Yopal verificará la certificación que emita el proponente persona natural y la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, mediante la presentación de las últimas seis (06) planillas de pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente persona natural deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la					

	Oficina Asesora Jurídica, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.					
3.1.8	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	X		VER ANEXO		
	De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.	X			22	22
3.1.9	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	X				
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO	X[1]			23	38
3.1.10.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	X				
	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo,	X			39	40

[1] Ver nota 2.

	sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.					
CAPACIDAD TECNICA						
3.2.1.	**EXPERIENCIA**	**SOBRE -CAPACIDAD TÉCNICA**				
	El proponente (persona natural o persona jurídica, o consorcio o uniones temporales, etc) acreditar experiencia en contratos ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre de esta invitación, en dos (2) contratos, cuyo objeto sea el desarrollo de campañas y/o actividades de sensibilización; y donde al menos uno de ellos contemple dentro de su objeto campañas y/o actividades de sensibilización para población vulnerable. Cuyo valor en conjunto sea igual o mayor a una vez el presupuesto oficial del presente proceso	X			1	1
3.2.2	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**		X			
	Por el valor del contrato y la calidad de los bienes y servicios a ejecutar, el Municipio requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. TANATOPRACTOR. Educación: Tanatopractor: técnico en tanatopraxia y/o técnico en criminalística Formación: Curso y/0 seminarios en Bioseguridad, primeros auxilios, manejo de extintores, seguridad vial, servicio al cliente. Experiencia: Mínima 1 año en tanatopraxia y mínimo 2 años en conducción de vehículos. El proponente deberá contar con los siguientes documentos:		X[2]		01	73

[2] Ver nota 01.

	Profesional de apoyo. Profesional universitario en las siguientes áreas: Administrativas, Financieras, económicas y/o Contables o Ingeniería Industrial. El profesional deberá acreditar una dedicación mínima al proyecto del 30%. Experiencia General de tres (03) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional, y Experiencia Específica certificada de un (01) Años como Profesional en temas presupuestales, financieros o contables. El profesional deberá acreditar una dedicación mínima al proyecto del 35%.	X			23	45
3.2.3.	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL:**	X				
	El proponente deberá certificar que cuenta con establecimiento de comercio en el Municipio de Yopal y que el mismo se dedica a la prestación de servicios funerarios, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica o en el registro Mercantil, si el proponente es persona natural	X			46	49
3.2.4.	**SALA DE VELACIÓN**					
	El Oferente deberá Acreditar Carta de intención y disponibilidad en original debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique que se cuenta con el lugar Sala de velación (Disposición de lugar y momento propicio para recibir a los familiares, con instrumentos propios tales como: dos (2) bases para el soporte del ataúd, cuatro portas cirios y una cruz, por (24) horas por difunto. Incluye el servicio de cafetería por el término de la velación (agua potable, tinto y/o aromática). bien sea propia o en arrendamiento, el lugar debe estar ubicada en el perímetro urbano del Municipio de Yopal Casanare, especificando su ubicación. El oferente	X			50	51

	debe contar con unas instalaciones que cumplan con el espacio mínimo para cumplir con el aforo y las condiciones establecidas en la Resolución 0738 de 2021 y Resolución 385, 844, 1462 de 2020.					
3.2.4.	**Especificaciones Técnicas de la Propuesta**					
	Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta la descripción técnica, detallada y completa del bien y/o servicio objeto del contrato que se describen en el ANEXO No. 8 "Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato", que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, el cual debe venir suscrito.	X			52	55

OBSERVACIONES

Nota 01. SUBSANO

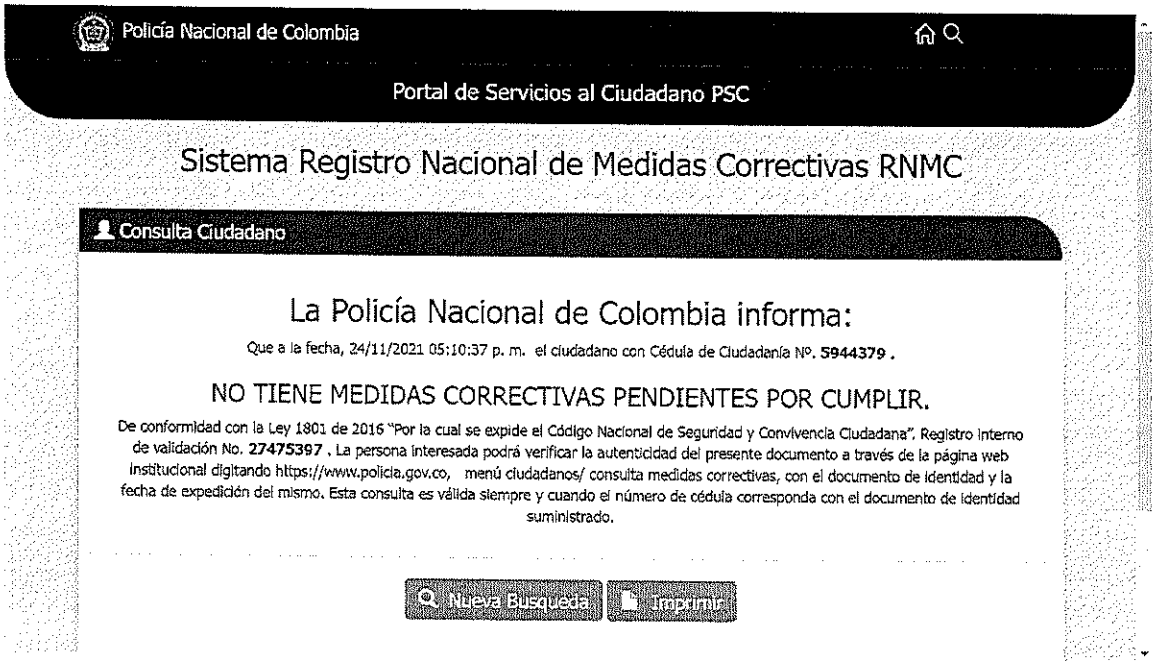
RESULTADO DE LA VERIFICACION

	SI	NO	OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN
HABILITADO		X	El Oferente cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública N° MYCA-MC-076-2021.
RECHAZADA			

VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:

DIEGO ARMANDO LÓPEZ CASTAÑEDA
EVALUADOR.

ANEXO 01. ANTECEDENTES PROPONENTE



Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

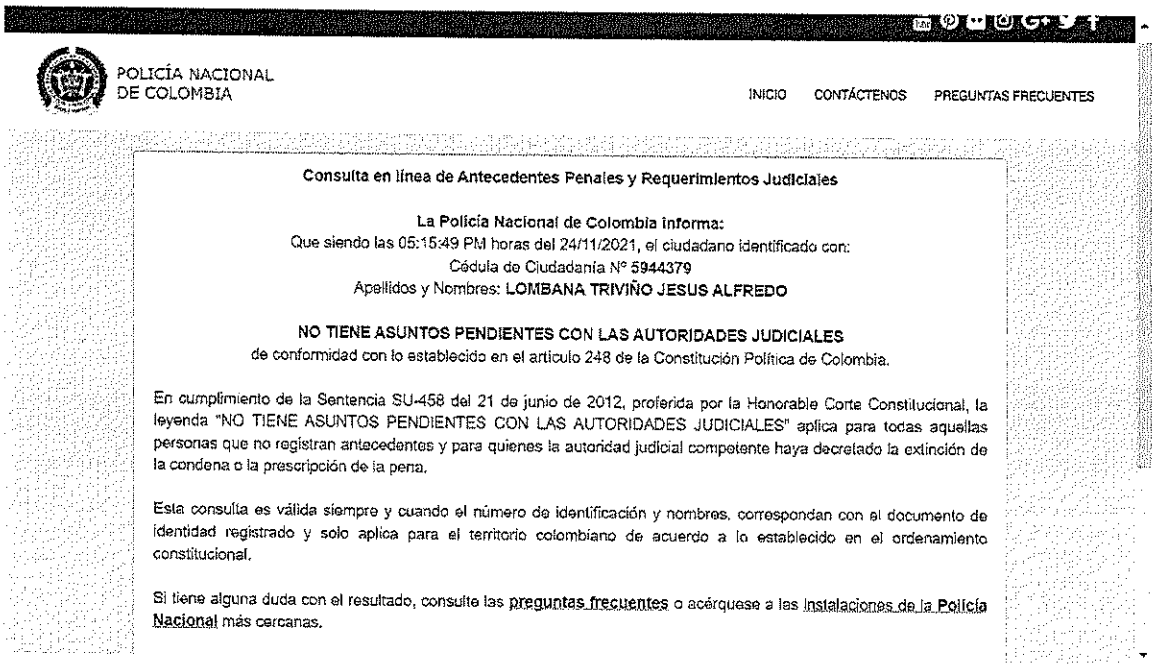
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2021 05:10:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5944379** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **27475397** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

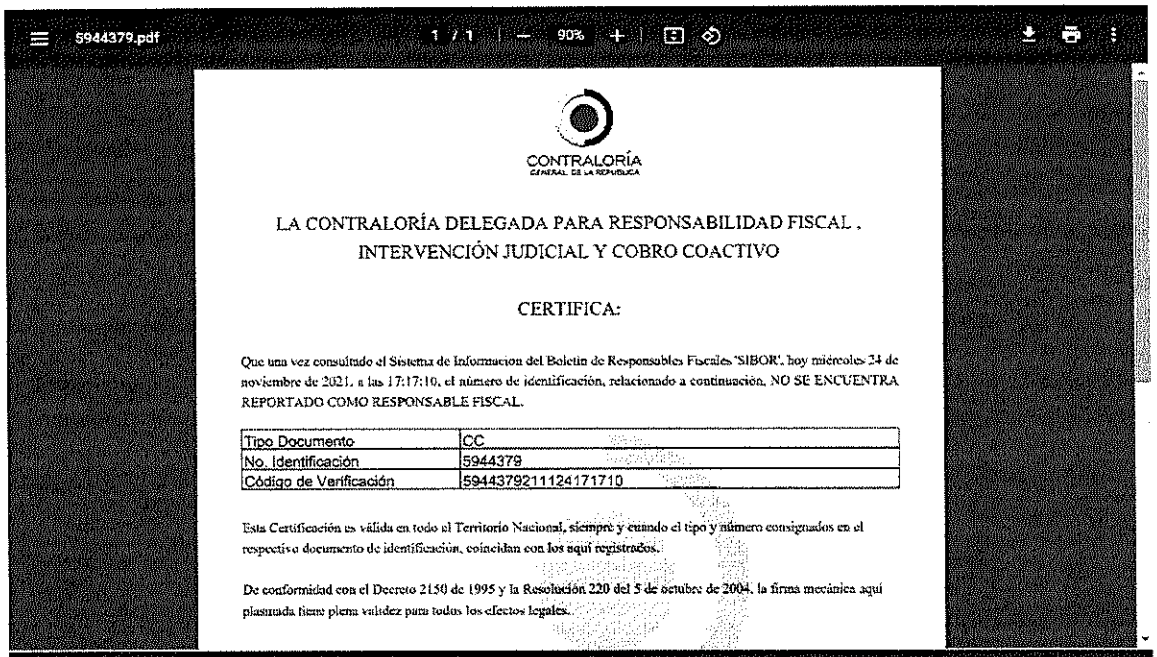
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:15:49 PM horas del 24/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 5944379
Apellidos y Nombres: **LOMBANA TRIVIÑO JESUS ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



5944379.pdf 1 / 1 90%

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Informacion del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 17:17:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	5944379
Código de Verificación	5944379211124171710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Certificado de antecedentes. Por CDI Software - ... 1 / 1 100%

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183159165

WEB
17:17:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informacion de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ALFREDO LOMBANA TRIVIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5944379;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes debera contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demas disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe Division Centro de Atencion al Público (CAP)



Certificado de antecedentes. Por CDI Software - ... 1 / 1 100%

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183159287

WEB
17:19:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 24 de noviembre del 2021

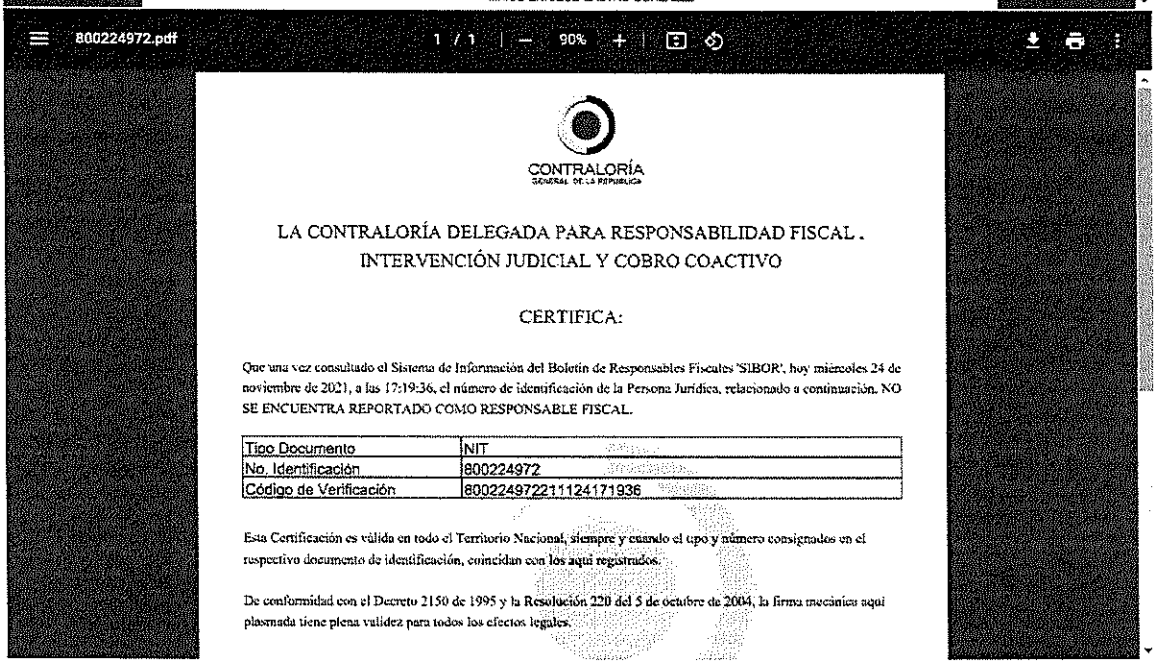
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO identificado(a) con NIT número 8002249728.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes debera contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ



800224972.pdf 1 / 1 90%

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 17:19:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800224972
Código de Verificación	8002249722111241719 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 05:30:43 PM horas del 24/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **86067917**
Apellidos y Nombres: **CALVO PEÑA ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

86067917.pdf 1 / 1 — 100% +

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

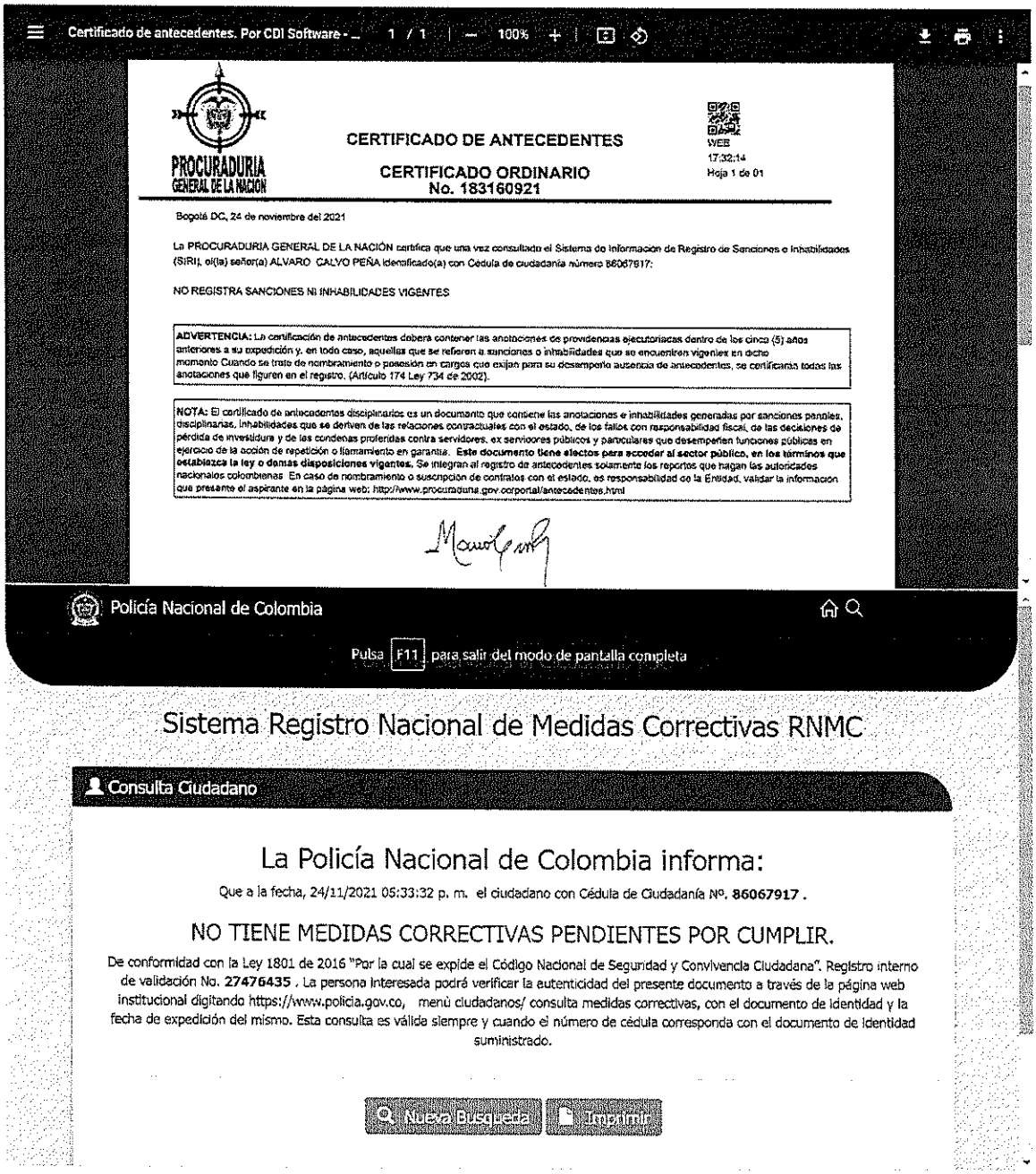
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 17:31:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	86067917
Código de Verificación	8606791721112417312 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Certificado de antecedentes. Por CDI Software - ... 1 / 1 100%

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183160921

WEB
17:32:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO CALVO PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86067917:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demas disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Policía Nacional de Colombia

Pulsa F11 para salir del modo de pantalla completa

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2021 05:33:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86067917** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27476435** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir



CertificateMilitaryCard 1 / 1 100%

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ALVARO CALVO PEÑA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86067917, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALVARO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	CALVO
Segundo Apellido:	PEÑA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	86067917
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA